INISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO IVISION JURIDICA LJM/GCC/1g1.

MODIFICA PLAN INTERCOMUNAL DE SANTIA GO EN LA FORMA QUE INDICA.

CO	NTRALC	RIA	GENERAL
	TOMA	₽Ē	RAZON

RECEPCION					
DEPART. SUR O					
REGISTRO					
DEPART.					
SUB. DEP.					
SUB. DEP. CUENTAS	+				
SUB. DEP. C. P. Y ENES NAC					
DEPART. AUDITORIA					
DEPART.					
SUSTDEP. MUNICIP.					
REFRENDACION					
REF. POR EV					

MOT. POR E.

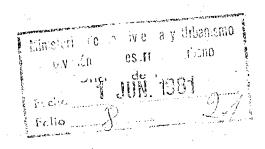
DEDUC. DTO.

VISTO: Lo dispuesto en los artículos 2° y 9° de la Ley N° 16.391 y 12° letra i) del D.L. N° 1.305, de 1976; los artículos 36° y 37° del D.F.L. N° 458, (V. y U.), de 1975, Ley General de Urbanismo y Construcciones; el artículo 557 de la Ordenanza General de Construcciones y Urbaniza ción; el Ordinario N° 802, de 26 de Junio de 1980, del Alcal de de la I. Municipalidad de Las Condes; el Ordinario N° 320, de 2 de Septiembre de 1980, del Alcalde de la I. Municipalidad de Providencia; el Ordinario N° 1.676, de 24 de Noviembre de 1980, del Alcalde de la I. Municipalidad de Nuñoa; el Ordinario N° 1585, de 22 de Septiembre de 1980, de la Secretaría Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo; los Oficios N° 0893, 05752 y 12219, de 9 de Enero, 12 de Febrero y 14 de Abril de 1981, respectivamente, de la Contraloría General de la República; los Ordinarios N° 424, 51 y 285, de 15 de Octubre de 1980, 26 de Febrero y 27 de Abril de 1981, respectivamente, de la División de Desarrollo Urbano del Ministerio de Vivienda y Urbanismo; y los demás antecedentes que se acompañan,

DECRETO:

ARTICULO 1°.- Modificase el Plan Intercomunal de Santiago, aprobado por D.S. N° 2387, (M.O.P.), de 10 de Noviembre de 1960, publicado en el Diario Oficial de 27 de Diciembre de 1960, en el sentido de establecer el trazado, ancho y linea oficial de las calles Rancagua-Alférez Real-Pocuro y Curicó-Francisco Bilbao, en el tramo comprendido en tre Avenida Portugal y Tobalaba, de conformidad a lo graficado en el Plano RM-PIS - 01/80, denominado "Seccional Bilbao-Curicó-Rancagua-Pocuro", confeccionado a escala 1: 2.000, por el Departamento de Desarrollo Urbano e Infraestructura de la Secretaría Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región Metropolitana de Santiago, que por el presente decreto se aprueba.

ARTICULO 2°. - Modificase asimismo, la Ordenanza del Plan Intercomunal de Santiago, en el sentido de reemplazar las especificaciones de los anchos de las Avenidas Francisco Bilbao y Rancagua y Alférez Real, enumeradas en el Título III, párrafo 4. VIAS RADIALES INTERCOMUNALES., por las siguientes nuevas especificaciones:



47 metros

riz.

En 2 brazos de 25 m. cada uno

a ambos lados de la plaza Augusto Errázu



- 2 -

1.	_	CURICO -	-	FRANCISCO	BILBAO.
----	---	----------	---	-----------	---------

· ·	The second secon
- Calle Curicó, entre Avda. Portugal y Avda. Vicuña Mackenna	20 metros
- Avda. Bilbao, entre Avda. Vicuña Mackenna y Antonio Varas	25 metros
- Avda. Bilbao, entre Avda. Antonio Varas y calle Marchant Pereira	37 metros
- Avda. Bilbao, entre calle Marchant Pereira y Avda. Tobalaba	30 metros
- RANCAGUA - ALFEREZ REAL - POCURO.	•
- Calle Rancagua, entre Avda. Portu- gal y Avda. Vicuña Mackenna	22 metros
- Calle Rancagua, entre Avda. Vicuña Mackenna y calle J. Miguel Infante	25 metros
- Calle Alférez Real, entre calle J. Miguel Infante y Avda. Antonio Varas	25 metros
- Avda. Pocuro, entre Avda. Antonio Varas y Avda. Los Leones	25 metros
- Avda. Pocuro, entre Avda. Los Leones y Avda. Luis Thayer Ojeda	30 metros

 Avda. Pocuro, entre Luis Thayer Ojeda y calle Los Pensamientos

· Avda. Pocuro, entre calle Los Pensamientos y Avda. Tobalaba ARTICULO 3°. Déjanse sin efecto los decretos N° 357 y N° 50, ambos de Vivienda y Urbanismo, de 22 de Diciembre de 1980 y de 25 de Marzo de 1981, no tramitados por la Contraloría Ge neral de la República.

Anôtese, tómese razón y publiquese.

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.

JAIME ESTRADA LEIGH GENERAL DE BRIGADA MINISTRO DE VIVIENDA Y URBANISMO

Lo que transcribo a US. para su conocimiento. Dios guarde a US.

CONTRALORIA DIARIO OFICIAL

I. MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES

I. MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA

I. MUNICIPALIDAD DE NUNCA

SECRETARIA MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO REGION METROPOLITANA

DE SANTIAGO.

DIVISION DESARROLLO URBANO

DIVISION JURIDICA

SECCION DECRETOS

OFICINA DE PARTES.

BERNARDO GARRIDO VALENZUELA MEOGADO MINISTRO DE FE MINISTERIO DE VIVIENBA Y URBAMISMO

88/3

MINISTERIO DE LA VIVIENDA Y URBANIEMO SUB-SECRETARIA TOMADO RABON MOR CONTRALORIA

FECHA ... 2.5 MAY0 1981 FIRMA.....